



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 26 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 12.113+

VISTOS

- 1) Solicitudes efectuadas por doña Verónica Luna Luna, Cédula Nacional de Identidad N° 12.371.763-5 con fecha 24 de Noviembre 2015, don Juan Fuentes Tejos, Cedula Nacional de Identidad N°12.360.481-4 con fecha 25 de noviembre 2015, don Víctor Torres Despouse, Cedula Nacional de Identidad N°17.987.536-5 de 25 de noviembre 2015, y don Yason Escanilla González Cedula Nacional de Identidad N°12.374.892-1 de 26 de noviembre 2015.
- 2) Lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 8/2014 Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales.-
- 3) Lo establecido en los Artículos 5, 13, 36 y demás normas aplicables de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 4) Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.-

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 24 de Noviembre doña Verónica Luna Luna, 25 de Noviembre don Juan Fuentes Tejos, y don Víctor Torres Despouse, y 26 de Noviembre don Yason Escanilla González solicitan autorización para trabajar en la Plaza de Armas de la Comuna los días 27 y 28 de Noviembre del presente año, adjuntando solicitud de interesados en obtener el referido permiso.-
2. Que el Artículo 36 de la Ley N° 18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
3. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-
4. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de la Plaza de Armas

D E C R E T O:

1. **AUTORICESE**, la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para instalar juegos de entretenimiento infantil, churros, los días 27 de noviembre desde las 19:00 horas hasta las 23:00 horas y 28 de Noviembre de 2015 desde las 10,00 hrs. hasta las 23:00 hrs.-
2. **AUTORICESE**, el desarrollo de actividad comercial transitoria para las personas Individualizadas en nómina adjunta a la solicitud, mediante el otorgamiento de permiso de carácter precario.
3. **ESTABLEZCASE**, que por tratarse de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo disponen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N 8/2014 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, los derechos que deberán pagarse por el ejercicio transitorio de esta actividad, son los siguientes:

- juegos infantiles y/o inflables \$ 5.000 diarios
- churros \$ 5.000 diarios

4. **INCORPORESE** al presente Decreto solicitudes de doña Verónica Luna Luna, Juan Fuentes Tejos, Víctor Torres Despouse, Yason Escanilla González.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PRU/ARC/EPR/mpa

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Jurídico
- 3.- Patentes
- 4.- Carabineros de Chile
- 5.- Control
- 6.- Finanzas(2)
- 7.- Relaciones Públicas
- 8.- Dideco(2)
- 9.- Obras
- 10.- Archivo Partes ✓